



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 061-2025-CM/MPT

Pampas, 08 de Septiembre de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° señala las atribuciones del Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es así que el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "la donación sesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". En esta medida la aprobación de recibir la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, se realiza previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en el artículo 68° de la Ley 27972 menciona estipula que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijarse de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El Incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

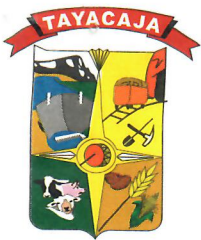
Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 683-2024-MTC/21.OA de fecha 18 de diciembre de 2024, donde en su artículo segundo resuelve, aprobar la transferencia del bien inmueble detallado en el Anexo 01, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja. Donación (transferencia) realizada por Provias Descentralizado.

Que, mediante Informe N° 118-2025-IVP-T/OGA-EVS, la Administración del Instituto Vial Provincial Tayacaja, solicita la aceptación en calidad de donación mediante acuerdo de concejo con eficacia anticipada al 18 de diciembre del 2024 conforme a la Resolución Jefatural N° 683-2024-MTC/21.OA. y con Informe N° 257-2025-IVP-T/GG/BHY, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Tayacaja, ratifica la petición,

Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 061-2025-CM/MPT

solicitando el acuerdo de concejo municipal de aceptación en calidad de donación Una Motocicleta Lineal de Placa EX4625 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.



Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la Donación de parte de Provias Descentralizado de Una Motocicleta Lineal de Placa EX4625 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; Por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACEPTAR la Donación del Bienes Mueble de Una Motocicleta Lineal de Placa EX4625 de parte de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo; con las siguientes características:

- ✓ Denominación: MOTOCICLETA
- ✓ Marca: YAMAHA
- ✓ Modelo: XTZ150-2 XTZ150
- ✓ Placa: EX4625
- ✓ Serie: LBPDG3512P0043740
- ✓ N° de Motor: G3L1E093447
- ✓ Color: AZUL
- ✓ Año del Modelo: 2023



ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el alta de los bienes, cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE